



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

| | |
|---|------|
| CENTRAL gesplan STA. CRUZ DE TENERIFE | |
| 04 ENE. 2022 | |
| ENTRADA | |
| Nº REGISTRO | 0038 |

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)

Por medio de la presente, se adjunta Decreto/Resolución por la que se solicita encargo de trabajos de actuación del Plan Director para la protección, conservación y restauración del suelo rústico de protección ambiental (zonas 18 y 19) del Plan General de Ordenación de Tacoronte.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas



04 ENE 2022

12

17 Tono

92 61330 0000

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Firmado por: | JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde | Fecha: | 03-01-2022 10:15:08 |
| Nº acceso a esta administración: 2021-004542 Código Seguro de Verificación (CSV): 66B934640D840926E0058E76DC846E23 Contraseña CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/verificar_documento/66B934640D840926E0058E76DC846E23 | | | |
| Fecha de suscripción electrónica: | 03-01-2022 12:41:41 | Fecha de emisión de esta copia: | 04-01-2022 10:09:48 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Gestión y Planeamiento
Territorial y Medioambiental,
S.A. (GESPLAN)

Expediente: 2021004542

Asunto: Encargo a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) de la realización del Plan Director para la protección, conservación y restauración del suelo rústico de protección ambiental (zonas 18 y 19) del Plan General de Ordenación de Tacoronte

NOTIFICACIÓN

Por el Sr. Concejal Delegado, D. Tarsis Manuel Morales Martín con fecha 30 de diciembre de 2021, se ha dictado el siguiente DECRETO N° 3507-2021:

“ANTECEDENTES

1º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2018, entre otros adoptó el Acuerdo por el que se declaró a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado de esta Administración Local, a los efectos dispuestos en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º.- Consta en el expediente Propuesta Técnico y Económica de fecha 24 de marzo de 2021, emitida por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), del Plan director para la Protección Ambiental (zonas 18 y 19) del Plan General de Ordenación de Tacoronte con el siguiente tenor:

“La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante, Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Y por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 25 de junio de 2018, adopta sus estatutos a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales



| | | |
|--|------------------------------------|---|
| Firmado por: | RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria | Fecha: 30-12-2021 11:08:39 |
| Expediente administrativo 2021-304542 Código Seguro de Verificación (CSV): 203422044AFFFA1793D027D91D77E202C Comprobador CSV: https://sede.tacoronte.es/servlet/validacion?codigo=203422044AFFFA1793D027D91D77E202C | | |
| Fecha de suscripción electrónica: | 30-12-2021 11:40:27 | Fecha de emisión de este copia: 04-01-2022 10:10:29 |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

Gesplan tiene consideración de medio propio personificado respecto del Ayuntamiento de Tacoronte.

2º.- Objeto de este documento

Este documento tiene por objeto configurar una propuesta técnica en la que se concreten las prestaciones necesarias para cumplir con los objetivos planteados por el Ayuntamiento de Tacoronte para este encargo, y asimismo, en virtud de los medios humanos y materiales necesarios, realizar una valoración económica de dichas prestaciones.

3º.- Prestaciones previstas

El Plan Director propuesto tiene como objeto establecer una visión estratégica y unitaria de las políticas ambientales municipales en relación a la protección, conservación y restauración del suelo rústico de protección ambiental (zonas 18 y 19) del Plan General de Ordenación de Tacoronte, definiendo las medidas y actuaciones necesarias que permitan una intervención pública planificada y coherente, dirigida a poner en valor los espacios que albergan la mayor riqueza natural y cultural del municipio de Tacoronte.

- a) *Estudio previo y contextualización: información sobre los valores naturales y culturales presentes en el suelo rústico de protección ambiental, organizando el estudio de ámbitos o elementos concretos según su disposición y coherencia territorial. Análisis del estado de conservación y de la problemática ambiental, señalando los impactos ambientales y el origen de la degradación ambiental.*
- b) *Planeamiento vigente y marco jurídico aplicable: estudio del plan general de ordenación vigente para identificar los objetivos planteados para cada una de las zonas (18 y 19), el régimen de usos y las disposiciones de aplicación, así como el plan insular de ordenación y de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos afectados. Equiparación de las categorías de suelo rústico de protección ambiental y de los usos del plan general de ordenación vigente con las categorías de suelo y los usos ordinarios previstos en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Asimismo, según los elementos naturales y culturales identificados, estudio de la legislación sectorial de aplicación.*
- c) *Análisis de las competencias municipales en medio ambiente y alcance de la utilidad pública de los instrumentos jurídicos en vigor a efectos expropiatorios: análisis jurídico sobre el alcance de las competencias en medio ambiente, sobre todo de aquellos aspectos coadyuvantes de la intervención municipal en los suelos rústicos de protección ambiental. Alcance de los efectos del*



PLANEAMIENTO DE ORDENACIÓN DE SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (ZONAS 18 Y 19) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TACORONTE

| | | |
|--|---|----------------------------|
| Firmado por: | R. D. EL GONCALVES - Secretaria | Fecha: 20-10-2021 11:08:09 |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 20142814AAFF90792D61D51D77E832D Verificación CSV: https://sede.iberostar.es/sede/sede.do;jspx?cs=20142814AAFF90792D61D51D77E832D | | |
| Fecha de realización electrónica: 20-10-2021 11:40:37 | Fecha de emisión de este documento: 24-10-2021 10:10:30 | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

planeamiento vigente y de la legislación sectorial en materia de patrimonio natural y biodiversidad a efectos expropiatorios, o en otro orden, para poder intervenir en materia de disciplina urbanística.

- d) Estudios previos para la implementación de medidas y el desarrollo de actuaciones: en virtud del objetivo de desarrollo sostenible 15 –vida de ecosistemas terrestres- de la agenda 2030 (ODS), realización de estudios previos para futuros proyectos de actuación en los que se pueda abordar la restauración vegetal y geomorfológica, mejora de los hábitats, el tratamiento selvícola, la corrección de los impactos, o la eliminación de especies exóticas invasoras y la consiguiente repoblación vegetal. Esbozo de propuestas de instrumentos para implicar a la sociedad en la conservación de la naturaleza, así como de medidas de interpretación y difusión. Valoración económica de cada una de las propuestas, incluida la tasación de las parcelas que pudieran estar afectadas.*
- e) Estudios previos para el diseño de una infraestructura verde municipal (áreas recreativas, senderos, parques urbanos, etc.): en relación con los ODS 3 –salud y bienestar- y 11 –ciudades y comunidades sostenibles-, propuesta de servicios ecosistémicos o de usos compatibles con los suelos de protección ambiental y viabilidad de una red de senderos o caminos que permita la interconexión de los diferentes ámbitos del suelo rústico de protección ambiental. Posibles sinergias con la red de corredores ecológicos de la isla de Tenerife.*
- f) Necesidades de modificación o desarrollo del planeamiento vigente: identificar qué instrumentos urbanísticos o qué tipo de modificaciones del planeamiento general son necesarios para dar encaje urbanístico territorial a aquellas actuaciones que no tengan cobertura en el planeamiento vigente.*
- g) Identificación de posibles fuentes de financiación de las propuestas recogidas en el plan director, así como de los instrumentos de colaboración con los propietarios privados: posibles subvenciones del Gobierno de Canarias y del Cabildo Insular de Tenerife, convenios de colaboración interadministrativa, plan de cooperación, fondos europeos, etc. Posibilidad de intervención indirecta a través de instrumentos de colaboración con los propietarios de los terrenos afectados (entidades de custodia, custodia del territorio, contratos territoriales, etc.).*
- h) Finalmente, como prestación transversal a todas las anteriores, la implementación de una base de datos geográfica que compile toda la información georeferenciada generada en cada una de las prestaciones, para*



| | | | |
|---|------------------------------------|---|---------------------|
| Firmado por: | RÁQUEL GONZÁLEZ ABREL - Secretaria | Fecha: | 30-12-2021 11:06:39 |
| Firmado por el sistema con número 2021-004542 Código Seguro de Verificación (CSV): 263433349A9FA0769232F081D77E632C | | | |
| Comprobado por CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/consultar_documento/2021-0045429A9FA0769232F081D77E632C | | | |
| Fecha de aceptación electrónica: 30-12-2021 11:49:57 | | Fecha de emisión de esta copia: 04-01-2022 10:10:30 | |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

un uso más ágil de la información y una gestión más eficiente del plan director.

4º.- Descripción de los medios ofertados.

Gesplán conformará un equipo especializado de personas con experiencia en el campo del medioambiente y la ordenación del territorio. Para este encargo en concreto se prevé que el equipo esté interado por al menos los siguientes perfiles:

| PRESTACIONES PREVISTAS | RECURSOS HUMANOS |
|--|--|
| a) Estudio Previo y contextualización. | • Licenciado o graduado en Geografía y Biología |
| b) Planeamiento vigente y marco jurídico aplicable | • Licenciado o graduado en Arquitectura, Geografía y/o Derecho. |
| c) Análisis de las competencias municipales en medio ambiente y alcance de la utilidad pública de los instrumentos jurídicos en vigor a efectos expropiatorios. | • Licenciado o graduado en Derecho. |
| d) Estudios previos para la implementación de medidas y el desarrollo de actuaciones. | • Licenciado o graduado en Geografía y biología • Ingeniero de Montes o Agrónomo • Arquitecto técnico |
| e) Estudios previos para el diseño de una infraestructura verde municipal (áreas recreativas, senderos, parques urbanos, etc.) | • Licenciado o graduado en Geografía y Biología • Ingeniero de Montes o Agrónomo. |
| f) Necesidades d modificación o desarrollo del planeamiento vigente. | • Licenciado o graduado en Arquitectura, Geografía y/o Derecho. |
| g) Identificación de posibles fuentes de financiación de las propuestas recogidas en el plan director, así como de los instrumentos de colaboración con los propietarios privados. | • Licenciado o graduado en Economía. |
| h) Implementación de una base de datos geográfica. | • Técnico especialista en Sistemas de Información Geográfica. |



RESOLUCIÓN

00

| | | |
|---|---|----------------------------|
| Firmado por: | RAQUEL GONZÁLEZ ABREL - Secretaria | Fecha: 20-12-2021 11:08:24 |
| Procedente administrativo: 2021-004842 Código Seguro de Verificación (CSV): 202420144AFFA0793D027054D77E8021 Documento en CSV: 1026-102619107016 ANEXO 10 DOCUMENTO 202420144AFFA0793D027054D77E8021 | | |
| Fecha de envío electrónico: 20-12-2021 11:40:37 | Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2022 10:10:00 | |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

También se tiene en cuenta entre los medios ofertados, la gestión de cuestiones administrativas por parte responsable técnico del encargo, ya sea para impulsar procesos de selección de personal, en el caso de que no haya disponibilidad de alguno de los perfiles previstos, o para la contratación con terceros de cualquier asistencia técnica de apoyo en el caso de ser necesario.

5º.- Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del encargo será de UN AÑO desde que Gesplán reciba oficialmente el encargo. En este plazo y para su correcta ejecución, se incluye el tiempo necesario para la coordinación de los trabajos con los técnicos municipales, el trabajo de campo y las mesas de trabajo con los agentes implicados que el propio Ayuntamiento de Tacoronte considere oportunas convocar.

| PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PRESTACIONES Y MEDIOS | | | | | |
|---|--------|---|-----|-------|-------------|
| a) Estudio previo y contextualización. | MO.001 | Titulado Superior (geógrafo y biólogo). | 400 | 37,16 | 14.864,00 € |
| b) Planeamiento vigente y marco jurídico aplicable. | MO.001 | Titulado Superior (arquitecto, geógrafo y/o jurista). | 250 | 37,16 | 9.290,00 € |
| c) Análisis de las competencias municipales en medio ambiente y alcance de la utilidad pública de los instrumentos jurídicos en vigor a efectos expropiatorios. | MO.001 | Titulado Superior (jurista). | 150 | 37,16 | 5.574,00 € |
| d) Estudios previos para la implementación de medidas y el desarrollo de actuaciones | MO.001 | Titulado Superior (geógrafo y biólogo). | 100 | 37,16 | 3.716,00 € |
| | MO.001 | Titulado Superior (ingeniero montes o agrónomo) | 450 | 37,16 | 16.722,00 € |



Procedimiento 36350 / 2021, expediente 12 / 2021

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| Firmado por: | RAQUEL GONZALEZ AREJU - Secretaria | Fecha: 30-12-2021 11:08:39 |
| Nº Expediente Administrativo: 2021-004842 Código Seguro de Verificación (CSV): 20542634AAFFA0768D027D81D77E802C Comprobación CSV: https://sede.sedelectronica.es/publico_documento/2021-004842AAFFA0768D027D81D77E802C | | |
| Fecha de recepción electrónica: 30-12-2021 11:40:57 | | Fecha de emisión de esta copia: 04-01-2022 10:10:30 |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

| | | | | | |
|--|--------|---|-----|-------|--------------------|
| | MO.002 | Titulado Medio (arquitecto técnico). | 150 | 31,05 | 4.657,50 € |
| e) Estudios previos para el diseño de una infraestructura verde municipal (áreas recreativas, senderos, parques urbanos, etc.). | MO.001 | Titulado Superior (geógrafo y biólogo). | 100 | 37,16 | 3.716,00 € |
| | MO.001 | Titulado Superior (ingeniero de montes o agrónomo). | 100 | 37,16 | 3.716,00 € |
| f) Necesidades de modificación o desarrollo del planeamiento vigente. | MO.001 | Titulado Superior (arquitecto, geógrafo y/o jurista). | 50 | 37,16 | 1.858,00 € |
| g) Identificación de posibles fuentes de financiación de las propuestas recogidas en el plan director, así como de los instrumentos de colaboración con los propietarios privados. | MO.001 | Titulado Superior (economista). | 50 | 37,16 | 1.858,00 € |
| h) Implementación de una base de datos geográfica. | MO.001 | Titulado Superior (Técnico SIG). | 150 | 37,16 | 5.574,00 € |
| Total costes directos | | | | | 71.545,50 € |
| 2,5% costes indirectos | | | | | 1.788,64 € |
| 9% gastos generales | | | | | 6.600,07 € |
| IMPORTE TOTAL | | | | | 79.934,21 € |

El importe total de la propuesta asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (79.934,21€)**.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Canarias de 2 de junio de 2011, se establece que el importe de las obras, prestación de servicios y suministros realizados por medio de



| | | |
|--|---|----------------------------|
| Firmado por: | Rodrigo González Casero, Secretario | Fecha: 10-10-2021 11:08:35 |
| Procedente de expediente: 2021-004842 - Grupo Seguro de Verbenas, S.L. 20212021AAFP7A0763D117D5107F83C2D Contenido de documento: Expediente de tramitación de las obras de aplicación de SIG y APPA al Plan Director de Urbanismo | | |
| Fecha de aceptación de: 2021-10-27 11:40:07 | Fecha de emisión de esta copia: 24/10/2021 10:10:00 | |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

Gesplan se determinará aplicando las tarifas aprobadas. Las tarifas vigentes de aplicación son las aprobadas el 11 de julio de 2019, mediante Orden nº 187/2019 de la entonces Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a Igit desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto."

3º.- Con fecha 28 de junio de 2021, se dicta providencia de Alcaldía solicitando que se inicien las actuaciones necesarias para realizar el encargo del Plan director para la protección, conservación y restauración del suelo rústico de protección ambiental (zonas 18 y 19) del plan general de ordenación de Tacoronte.

4º.- Consta informe de fecha 8 de septiembre, suscrito por la técnico de este Ayuntamiento en el que se pronuncia respecto a la oferta recibida con la siguiente manifestación:

"(...) Se estima que la oferta presentada por Gesplan, es adecuada y satisface las necesidades pretendidas por el Ayuntamiento para la continuación del expediente de redacción de Plan Director para la Protección, Conservación y Restauración del Suelo Rústico de Protección Ambiental (Zonas 18 Y 19) del Plan General de Ordenación de Tacoronte. "

5º.- Consta en el expediente Retención de Crédito número 2.21.0.02443 de fecha 16 de septiembre de 2021 de aplicación presupuestaria 2021.17000.22706 y por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS 79.934,21€.

6º.- Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 26 de octubre de 2021.

7º.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 30 de diciembre de 2021

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La legislación aplicable es, básicamente la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*



Procesamiento de datos personales

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Firmado por: | RAQUEL GONZALEZ ABREU - Secretaria | Fecha: | 20-12-2021 11:08:36 |
| Nº expediente administrativo: 2021-024542 Código Seguro de Verificación (CSV): 20342634A4FFA0742D327D81D77E932C Demostración CSV: https://sedelectronica.majadahonda.es/validador/20342634A4FFA0742D327D81D77E932C | | | |
| Fecha de envío electrónico: | 20-12-2021 11:40:37 | Fecha de emisión de esta copia: | 04-01-2022 10:50 |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.
- Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021

A la vista de los antecedentes y de la normativa aplicable, se hacen las siguientes consideraciones:

Primera.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) regula los llamados medios propios de la Administración y las encomiendas de gestión, que han pasado a denominarse encargos a medios propios personificados.



00000000

00000000

00000000

00000000

| | | |
|---|---------------------------------|--|
| Firmado por. | RAQUEL GONZÁLEZ AREL - 58071771 | Fecha: 30-12-2021 11:08:38 |
| Verificado con certificado digital 2021-004542 Código Seguro de Verificación 20342804AAFFA3783D0170F1077E8120 Comprobado en https://sedelectrona.es/consultar/verificar/20342804AAFFA3783D0170F1077E8120 | | |
| Fecha de emisión del documento | 30-12-2021 11:08:37 | Fecha de emisión de esta copia 30-12-2021 11:08:37 |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

de la legislación de contratos públicos, lo que nos conduce necesariamente a la aplicación del régimen jurídico de las antes denominadas encomiendas de gestión, ahora encargos a medios propios. dado que la relación jurídica que se instaura entre el poder adjudicador y el ente instrumental, organismo o entidad que es medio propio del primero, es una relación no contractual sino de control.

Quinta.- Por lo tanto, para que un ente, organismo o entidad del sector público que tenga personalidad jurídica propia y diferenciada del poder adjudicador pueda ser medio propio de este último deben cumplirse los requisitos cumulativos que se enumeran a continuación:

- a) Los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios de aquellos poderes adjudicadores que ostenten sobre los mismos un control análogo al que puedan ejercer sobre sus propios servicios.*
- b) Que este ente, organismo o entidad del sector público realice la parte esencial de su actividad con el poder adjudicador que lo controla.*
- c) Que el capital del ente instrumental sea de titularidad totalmente pública.*

A estos tres requisitos debemos añadir que la condición de medio propio debe reconocerse expresamente por la norma que lo cree o por sus estatutos y que el ente, organismo o entidad habrá de ser idóneo para ejecutar el encargo y en tal sentido debe disponer de personal y medios materiales y técnicos necesarios para ejecutar la encomienda.

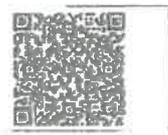
Sexta- Que la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su disposición final cuarta, modifica el régimen jurídico de las encomiendas de gestión hasta entonces vigente. dando una nueva redacción al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, señalando que "Las Entidades Locales Canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos".

Séptima- Según establece el artículo 2 de los Estatutos de Gesplan, constituye su Objeto Social, la realización de las siguientes actividades:



Ente de Gestión n.º 13590 Población-Sector C. de Tercer Orden de Teléfono 922561358 www.gesplan.es

| | | |
|--|---|----------------------------|
| Firmado por: | RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria | Fecha: 30-12-2021 11:08:35 |
| Nº Expediente administrativo: 2021-004542 Código Seguro de Verificación (CSV): 26342834A4FFA0763D327D81D77E832C Comprobado en CSV: https://sede.itscorte.es/olui/validar/csv/20342834A4FFA0763D327D81D77E832C | | |
| Fecha de envío electrónico: 20-12-2021 11:40:37 | Fecha de emisión de esta copia: 04-01-2022 10:49:12 | |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

-Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.

- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.

- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.



C/ de Cruz n.º 38350 Tercerante Santa Cruz de Tenerife Teléfono 922561350 www.tacoronte.es

| | | |
|---|------------------------------------|--|
| Firmado por: | RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria | Fecha: 30-12-2021 11:02:33 |
| Nº expediente adm. n.º 2121-202442 Código Seguro de Verificación (CSV) 20342604AAFFA0763D227D81D77E802C | | |
| Comprobación CSV https://sede.tacoronte.es/portal/validar_documento 20342604AAFFA0763D227D81D77E802C | | |
| Fecha de envío electrónico | 30-12-2021 11:40:37 | Fecha de emisión de esta copia 04-01-2022 10:49:13 |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

Octava.- Mediante Orden nº 187/2019, de 11 de julio, de la entonces Excmo. Sra. Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería, corregida por Orden nº 39/2019, de 30 de septiembre, corregida a su vez mediante Orden nº 47/2019, de 7 de octubre de 2019.

Novena.- El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

Décima.- Es de aplicación lo contenido en la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente el artículo 8.1.b) en cuanto a la información que se debe publicar relativa al presente encargo, debiendo indicarse su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe del mismo.

Undécima.- Asimismo, se debe cumplir con la exigencia contenida en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante de la Corporación el encargo, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el artículo 63.6 del mismo texto legislativo, esto es, cuando el importe fuera superior a 50.000 euros (impuestos excluidos).

Además, la información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio



Plaza de España, 10. 35500 Tacoronte (C. de T). Teléfono: 922 41 31 00. Fax: 922 41 31 01

| | | |
|--|---|----------------------------|
| Firmado por: | RAQUEL GÓMEZ ABREU - Secretaria | Fecha: 30-12-2021 10:28:39 |
| Nº expediente administrativo: 2021-074542 - Código Seguro de Verificación: 202421044A5FA07E2D027081077E6020 Comparación CSV: https://sedelectronica3.gobiernodecanarias.org/boe/can/verificador-csv/?codigo_verificacion=202421044A5FA07E2D027081077E6020 | | |
| Fecha de este documento: 30-12-2021 11:43:27 | Fecha de emisión de este pdf: 30-12-2021 10:28:37 | |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

Duodécima.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018 adoptó el acuerdo de "Otorgar la conformidad expresa de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la LCSP, en relación con el artículo 32.4 del mismo cuerpo legal".

Decimotercera.- El 23 de junio de 2021 se elevó a escritura pública con número 1408, ante el notario sr. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de 7 de junio de 2021, que entre otros acuerda la modificación del artículo 1 y que dispone que su capital social es íntegramente de titularidad pública y que tiene la consideración de MEDIO PROPIO personificado respecto a diversas instituciones públicas, en la que se encuentra el Ayuntamiento de Tacoronte.

Decimocuarta.- De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la misma Ley, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, añadiendo que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme a lo previsto anteriormente.

El informe emitido por la intervención de fondos con fecha 5 de mayo de 2021, establece que el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente asciende a la cantidad de 1.916.558,64 €, por lo que el órgano de contratación en el presente caso es el Alcalde y por ende el competente para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas (en su caso), y el propio expediente de contratación. No obstante con fecha 17 de noviembre de 2021 se emitió un decreto con número 3117/2021, en el que entre otras cuestiones se delegó a favor de d. Tarsis Manuel Morales Martín las siguientes competencias en materia de contratación.



| | | |
|---|---|----------------------------|
| Firmado por: | RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria | Fecha: 30-12-2021 11:36:36 |
| Módulo de firma administrativa: 2021-004542 Código Seguro de Verificación (CSV) 2014231444AFA0763D027D91D77E912C | | |
| Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/ptb/validador_documento/20342604AFA07693D027D91D77E912C | | |
| Fecha de envío electrónico: 30-12-2021 11:40:37 | Fecha de emisión de esta copia: 04-01-2022 10:28:57 | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

• *Coordinación y gestión del Área de Contratación.*

• *La actuación como órgano de contratación en procedimientos de contratación salvo en las delegaciones conferidas en esta materia a la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos menores en la letra f) del apartado tercero del presente Decreto.*

• *La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos en los que haya actuado como órgano de contratación, así como los adjudicados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno.*

Por lo expuesto la competencia para la presente encontrada recae en el concejal delegado d. Tarsis Manuel Morales Martín

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la actuación denominada:

- *Plan Director para la protección, conservación y restauración del suelo rústico de protección ambiental (zonas 18 y 19) del Plan General de Ordenación de Tacoronte*

Si una vez desarrollado el objeto inicial del encargo o durante la ejecución de éste, se entiende necesario ampliarlo a los efectos de avanzar o concretar sobre determinadas cuestiones relacionadas con el mismo, se deberá acordar por las partes el alcance de dicha ampliación en lo referido a los trabajos a realizar, nuevos plazos, presupuesto y demás cuestiones que pudieran resultar de interés para el correcto progreso de los trabajos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la ejecución del encargo al medio propio. El importe total del encargo asciende a la cantidad de setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con veintiún céntimos (79.934,21€), correspondiendo con el presupuesto presentado por Gesplan y con cargo a la Retención de Crédito número 2.21.0.02443 de fecha 16 de septiembre de 2021 de aplicación presupuestaria 2021.17000.22706 y por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS 79.934,21€.

Las cantidades expresadas no incluyen los costes de las contrataciones externas o



0 2 1 6 0

1

2

3

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| Firmado por: | RAQUEL GONZALEZ ABREJ - Secretaria | Fecha: 30-12-2021 11:28:55 |
| Nº expediente administrativo: 2021-004542 Código Seguro de Verificación (CSV): 203428344AFFA0762D327D81D77E802C Comprobación CSV: indica este trámite es digital documento: 203428344AFFA0762D327D81D77E802C | | |
| Fecha de suceso electrónico: | 30-12-2021 11:45:27 | Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2022 10:25:57 |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

con medios ajenos a Gesplan, y los costes correspondientes a los medios propios de esta sociedad mercantil pública, estos últimos valorados conforme a las tarifas en vigor de Gesplan, aprobadas mediante Orden nº 187/2019, de 11 de julio, corregida por Orden nº 39/2019, de 30 de septiembre, corregida a su vez mediante Orden nº 47/2019, de 7 de octubre de 2019.

A esta actuación, no le será de aplicación el IGIC al no estar sujeta la actuación al referido impuesto desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto. **TERCERO.-** Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

CUARTO.- El abono del importe total comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encomendados y previa aceptación de los precios, salvo acuerdo expreso en otro sentido.

Las cantidades correspondientes se abonarán a Gesplan respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

QUINTO.- El plazo máximo para la entrega de los trabajos será de 1 año, comenzando a contar el mismo desde la notificación del correspondiente acuerdo de formalización del encargo.

El mismo podrá ser modificado/ampliado por causa justificada o de fuerza mayor, debiendo contar con carácter previo con el visto bueno del poder adjudicador al respecto.

SEXTO.- Son obligaciones de Gesplan:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación



2 / 3

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Firmado por: | RAGUEL DÓVILA LEDERER - Secretario | Fecha: | 30-12-2021 11:05:39 |
| Impreso en el sistema de gestión de documentos (GSD) de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Canarias. | | | |
| Comprobación de la autenticidad del documento en el sistema de gestión de documentos (GSD) de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Canarias. | | | |
| Fecha de estado electrónico: | 30-12-2021 11:43:37 | Fecha de emisión de esta copia: | 04-01-2022 10:36:57 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

- *El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.*
- *Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.*

SÉPTIMO.- *Gesplan podrá solicitar por escrito la modificación del encargo resultante, pudiendo acordarla el Ayuntamiento de Tacoronte si así lo estima conveniente y se cumplen todas las exigencias para ello.*

OCTAVO.- *Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) el/la presente Decreto/Resolución para su conocimiento.*

NOVENO.- *Realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con la legislación de aplicación.*

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.



AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE - Santa Cruz de Tenerife - Islas Canarias

| | | | |
|--|------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Firmado por: | RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria | Fecha: | 30-12-2021 11:03:33 |
| Nº Expediente administrativo: 2021-004542 - Código Seguro de Verificación (CSV): 20342804AAFFAC743D027D91077E802C Comprobador CSV: https://sede.tacoronte.es/validador/20342804AAFFAC743D027D91077E802C | | | |
| Fecha de envío electrónico: | 30-12-2021 11:40:37 | Fecha de emisión de esta copia: | 04-01-2022 10:28:37 |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu



| | |
|---|--|
| Firmado por: RAQUEL GONZALEZ ABRU, Secretaria | Fecha: 20/10/2021 11:03:33 |
| Identificador administrativo: 2021004540 - Código Seguro de Verificación: 20142304A9FA0793D017D81071E3020 Código seguro de verificación del documento: 20142304A9FA0793D017D81071E3020 | |
| Fecha de electrificación: 20/10/2021 11:40:37 | Fecha de emisión de este copia: 04/01/2022 10:29:37 |





ENCARGO A MEDIO PROPIO GESPLAN PLAN DIRECTOR PARA

Notificación

Número de notificación: 2200000173
Acto notificado: ENCARGO A MEDIO PROPIO GESPLAN PLAN DIRECTOR PARA
Puesta a disposición el día: martes, 4 de enero de 2022 8:38:23

Recepción

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente ENTREGADO
Nombre y apellidos del receptor: GESPLAN, SA DNI del receptor: A38279972
Fecha de recepción: martes 4 de enero de 2022. 10:08:51

Remitente

Remitente: Excmo Ayuntamiento de Tacoronte

Tacoronte

EXCMC. SR. ALCALDE DE TACORONTE

| | | | |
|---|--|---|--|
| Firmado por: | GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA JAMESA MARTIN JOYA ESTHER GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA | Fecha: 04-01-2022 10:08:51 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 4763BA3E8DDAF8D9769BE59CFCEA674F Comprobado en CSV: https://sede.sede.sede.es/consulta_documento/4763BA3E8DDAF8D9769BE59CFCEA674F | | | |
| Fecha de emisión electrónica: 04-01-2022 10:48:44 | | Fecha de emisión de esta copia: 04-01-2022 10:48:48 | |